



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 370

SAN SALVADOR, MARTES 28 DE MARZO DE 2006

NUMERO 61

"La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial será literalmente conforme al documento original, por consiguiente los errores impresos en la publicación son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que lo presentó".
(Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Pág.

Addendum No. 1 al Convenio de Financiación Específico entre la Comunidad Europea y la República de El Salvador No. SL.V/B7-3100/01/073 "Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador"; Acuerdo Ejecutivo No. 98, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 967, ratificándolo. 4-19

Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes; Acuerdo Ejecutivo No. 967, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 976, ratificándolo. 20-64

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

RAMO DE GOBERNACIÓN

Estatutos de la Iglesia Misión Cristiana Shama El Verbo de Dios y Acuerdo Ejecutivo No. 51, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 65-67

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 302.- Se autoriza la remodelación de instalaciones de estación de servicio. 68-69

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-1472, 15-1270 y 15-0306.- Ampliación de servicios y nombramiento de Director en tres centros educativos. 69-70

Acuerdos Nos. 15-0272 y 15-0321.- Reconocimiento de estudios académicos. 70

ORGANO JUDICIAL

Pág.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 455-D, 2095-D, 2100-D, 37-D, 40-D, 43-D, 61-D, 66-D, 97-D, 113-D, 180-D, 191-D y 436-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 71-73

Acuerdos Nos. 243-D, 269-D, 340-D, 347-D y 391-D.- Autorizaciones para el ejercicio de las funciones de notario y aumentos en la nómina respectiva. 73-74

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 1.- Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, de la ciudad de Santa Tecla (nueva publicación). 75-80

Decreto No. 2.- Ordenanza Reguladora para la Instalación de Antenas, Postes y Torres utilizados para los Sistemas de Telecomunicaciones, Electricidad y Televisión por Cable, ya sean éstas aéreas o subterráneas en el municipio de San Vicente. 81-82

Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de La Unión. 83-84

Estatutos de las Asociaciones "Comunal Administradora de Aguas Benditas, Hoja de Sal y Barra de Santiago"; "Mujeres Ejerciendo Ciudadanía de Cojutepeque" y "Desarrollo Comunal de Mujeres Activas por la Igualdad de Género"; Acuerdos Nos. 1, 7 y 271, emitidos por las Alcaldías Municipales de Jujutla, Cojutepeque y Chalchuapa, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 85-107

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

Declaratoria de Herencias

Cartel No. 414.- Higinia Flores Vda. de López y otros (1 vez) 108

Cartel No. 415.- Valentina Franco Vda. de Ayala y otros (1 vez) 108

DECRETO No. 2.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Municipal No. 2 del 25 de marzo de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo 363 de Mayo de 2004, se emitió la Ordenanza de tasas por servicios municipales del municipio de La Unión.
- II. Que en vista del desarrollo y crecimiento del Municipio, hemos decidido incentivar y motivar la inversión de algunos rubros los cuales traen beneficios a la población unionense.
- III. Que para poder estandarizar el cobro de las tasas para lanchas fuera de borda con los municipios vecinos, asimismo el impacto ocasionado por los desastres naturales y el deterioro de la pesca en nuestro municipio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que confiere el Art. 204 de la Constitución de la República, Art. No. 30, numeral 4, del Código Municipal Art. Nos. 2, 5, 7, Inc. 2º y Art. No. 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza de tasas Municipales del Municipio de La Unión así:

Art. No. 1, Refórmase el Art. No. 3 de la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, emitida por Decreto No. 2 del 25 de marzo de dos mil cuatro, publicada en el Diario Oficial No. 94, Tomo 363 de Mayo de 2004, de la siguiente manera.

Art. No. 2, Todas las tarifas detalladas en la presente reforma se encuentran en dólares de los Estados Unidos de América.

CUOTAS O TARIFAS POR SERVICIO.

Art. No. 3, Las cuotas o tarifas que el contribuyente pagará por lo servicios municipales son las siguientes:

No. 8; RASTRO MUNICIPAL:

8.1.1. Revisión de ganado mayor destinado al destace cada uno.....	\$ 1.00
8.1.2. Revisión de ganado menor destinado al destace cada uno.....	\$ 0.30
8.1.3. Destace de ganado mayor por cabeza	\$ 2.00
8.1.4. Destace de ganado menor por cabeza	\$ 1.50

No. 9; DERECHOS POR SERVICIOS JURIDICOS:

No. 9-5; Licencias:

9.5.1. Para construcción y reparación de cualquier clase de vivienda, Plantas Industriales, Edificios y Otros, previa autorización del Departamento de Catastro Municipal:

- De \$ 11,428.57 en adelante se cobrará \$ 100.00 más el 1 % sobre el excedente de \$ 11,428.57

9.5.36. Para mantener casetas telefónicas, de monedas y tarjetas prepagadas instaladas en la jurisdicción cada una al mes \$ 3.00

No. 9-6; Matrículas, cada una al año:

No. 9-6-12, De Lanchas:

9.6.14. Con Motor fuera de borda.	
9.6.14.1. Con fines comerciales	\$ 2.75
9.6.14.2. Con fines no comerciales o de pesca.....	\$ 1.85

No. 9; OTROS ARRENDAMIENTOS:

Metro cuadrado al mes:

9.1.2. Para efectos comerciales	\$ 0.06
---------------------------------------	---------

No. 12; TRANSACCIONES DE GANADO:

12.1.1. Por cada formulario de cartas de ventas.....	\$ 0.10
12.1.2. Por legalización de contrato de venta de ganado mayor por cabeza.....	\$ 1.50

La presente Reforma entrará en vigencia el primero de abril del año dos mil seis, previa publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION: La Unión, veintisiete de febrero de dos mil seis.

Cont. MARIO ANTONIO OSORTO VIDES,
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. DAVID ORLANDO MORALES,
SINDICO MUNICIPAL.

Lic. EZEQUIEL MILLA GUERRA,
PRIMER REGIDOR.

Prof. LENIM ANTONIO VILLATORO,
SEGUNDO REGIDOR.

SALVADOR ANTONIO AHUES ESPINOZA,
TERCER REGIDOR.

HAYDEE ESPERANZA VIERA FLORES,
CUARTA REGIDORA.

Lic. CRISTINA DEL CARMEN PERDOMO DE MARTINEZ,
QUINTA REGIDORA.

JOSE OSMIN ALVAREZ,
SEXTO REGIDOR.

Lic. RAMON DE JESUS ARRIOLA,
SEPTIMO REGIDOR.

ELBA LUZ SORTO DE TRIGUEROS,
OCTAVA REGIDORA.

GILDA CRISTELA CANALES,
SECRETARIA MUNICIPAL.